

VISTO: _____

El resultado de la Contratación Directa N° 08/20-FCN - Trámite por monto reducido, que trata de la adquisición de equipos de informática, con destino a diferentes áreas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación fue autorizada mediante resolución R-DNAT-2020-662.

Que se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y en particular a lo establecido por el Artículo 4° de la Resolución CS N° 161/20.

Que las Unidades Requirentes, en su informe de fecha 30 de noviembre de 2020, aconseja adjudicar la presente Contratación Directa N° 08/20-FCN - Trámite por monto reducido, por la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinte (\$ 474.120, =) y de acuerdo al siguiente detalle a las firmas: TECNOGRAF S.A., por la suma total de Pesos Ciento tres mil ochocientos veinte (\$ 103.820, =) y a la firma NETCO S.R.L., por la suma total de Pesos Trescientos setenta mil trescientos (\$ 370.300, =).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/20-FCN - TRAMITE POR MONTO REDUCIDO, para la adquisición de equipos de informática, con destino a diferentes áreas de esta Facultad, por la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinte (\$ 474.120, =) de acuerdo al siguiente detalle:

- TECNOGRAF S.A, con domicilio en La Florida 565- (4400) CIUDAD – CUIT N° 33-68124698-9, los ítems 1 y 4, por la suma total de Pesos Ciento tres mil ochocientos veinte (\$ 103.820, =), por las razones expresadas precedentemente.
- NETCO S.R.L con domicilio en Rivadavia 688- (4400) CIUDAD – CUIT N° 30-67304271-2, los ítems 2 y 3, por la suma total de Pesos Trescientos setenta mil trescientos (\$ 370.300, =); por las razones expresadas precedentemente.

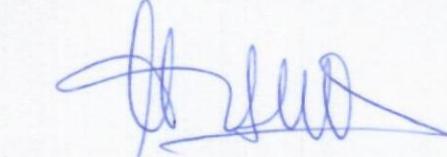
RESUMEN DE LO ADJUDICADO

TECNOGRAF S.A.	\$ 103.820,00
NETCO S.R.L.	\$ 370.300,00
TOTAL	<u>\$ 474.120,00</u>

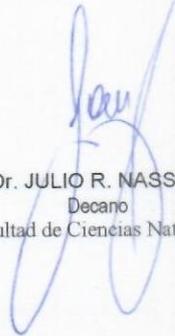
ARTICULO 2°.- Imputar los importes citados en el Artículo anterior, en la P.P.4.3.6, de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 129.420 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de la Escuela de Geología.
- \$ 84.900 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de Decanato.
- \$ 259.800 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de la Escuela de Recursos Naturales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.



Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales